

## INFORME DE ANÁLISIS DE DECLARACIÓN DE DESIERTO

### 1. DATOS DEL DOCUMENTO

Procedimiento de selección	ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 49-2023-ESSALUD/GCL-1
Fecha del informe	10/01/2024

### 2. FUNCIONARIO A LA QUE SE DIRIGE EL INFORME

<b>MÓNICA TRINIDAD CHIONG ESPINOZA</b> Gerente Central de Logística
--

### 3. ANTECEDENTE

- 3.1 Mediante Resolución de Gerencia Central de Logística N° 405-GCL-ESSALUD-2023 de fecha 30 de octubre de 2023, se aprobó el expediente de contratación del procedimiento de selección de la Adjudicación Simplificada N° 49-2023-ESSALUD/GCL-1 (primera convocatoria) para la "ADQUISICIÓN DE EQUIPAMIENTO ELECTROMECÁNICO SISTEMA DUPLEX DE VACÍO CLÍNICO PARA EL HOSPITAL III EMERGENCIA GRAU DE LA RED PRESTACIONAL ALMENARA – ESSALUD, por un valor estimado ascendente a S/. 344,273.09.
- 3.2 Con Resolución de Gerencia Central de Logística N° 430-GCL-ESSALUD-2023 de fecha 14 de noviembre del 2023, se designó al Comité de Selección encargado de conducir el procedimiento de selección de la Adjudicación Simplificada N° 49-2023-ESSALUD/GCL-1.
- 3.3 Mediante Resolución de Gerencia Central de Logística N°470-GCL-ESSALUD-2023 de fecha 06 de diciembre del 2023 se aprobaron las Bases del procedimiento de selección correspondiente Adjudicación Simplificada N° 49-2023-ESSALUD/GCL-1 (primera convocatoria) para la "ADQUISICIÓN DE EQUIPAMIENTO ELECTROMECÁNICO SISTEMA DUPLEX DE VACÍO CLÍNICO PARA EL HOSPITAL III EMERGENCIA GRAU DE LA RED PRESTACIONAL ALMENARA – ESSALUD"
- 3.4 Con fecha 06 de diciembre del 2023, se realizó la publicación de la convocatoria de la Adjudicación Simplificada N° 49-2023-ESSALUD/GCL-1 (primera convocatoria) para la "ADQUISICIÓN DE EQUIPAMIENTO ELECTROMECÁNICO SISTEMA DUPLEX DE VACÍO CLÍNICO PARA EL HOSPITAL III EMERGENCIA GRAU DE LA RED PRESTACIONAL ALMENARA – ESSALUD" a través de la plataforma del SEACE.
- 3.5 Durante la etapa de "Formulación de consultas y observaciones" **no se formularon consultas y observaciones a las Bases**
- 3.6 En el procedimiento de selección a través de la plataforma del SEACE, se registraron los siguientes participantes:

Nro.	RUC/Código	Nombre o Razón Social	Fecha de registro en el procedimiento	Estado
1	20454938730	DISTRIBUIDORA Y SERVICIOS COMERCIALES M & M E.I.R.L.	2023-12-18	Válido
2	20495118178	INGENIERIA Y SOLUCIONES BIOMEDICAS SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	2023-12-12	Válido
3	20538349730	KAESER COMPRESORES DE PERU S.R.L.	2023-12-09	Válido
4	20605734121	GRAMER GROUP S.A.C.	2023-12-16	Válido

3.7 En la etapa de presentación electrónica de ofertas según cronograma publicado en el SEACE, **se presentaron dos (02) ofertas**, según se observa en el Reporte del sistema:

Entidad convocante : SEGURO SOCIAL DE SALUD  
 Nomenclatura : AS-SM-49-2023-ESSALUD/GCL-1  
 Nro. de convocatoria : 1  
 Objeto de contratación : Bien  
 Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE EQUIPAMIENTO ELECTROMECANICO SISTEMA DUPLEX DE VACIO CLINICO PARA EL HOSPITAL III EMERGENCIAS GRAU DE LA RED PRESTACIONAL ALMENARA-ESSALUD

Nro. ítem	Descripción del ítem	Nombre o Razón Social	Fecha Presentación	Hora Presentación	Forma de presentación
1	ADQUISICIÓN DE EQUIPAMIENTO ELECTROMECANICO SISTEMA DUPLEX DE VACIO CLINICO PARA EL HOSPITAL III EMERGENCIAS GRAU DE LA RED PRESTACIONAL AL MENARA-ESSALUD				
20454938730	DISTRIBUIDORA Y SERVICIOS COMERCIALES M & M E.I.R.L.		19/12/2023	23:13:42	Electronico
20538349730	KAESER COMPRESORES DE PERU S.R.L.		19/12/2023	23:48:19	Electronico

#### 4. MOTIVOS DE LA DECLARACIÓN DE DESIERTO

El comité de selección realizó la revisión de las ofertas de los postores: **KAESER COMPRESORES DE PERU S.R.L** y **DISTRIBUIDORA Y SERVICIOS COMERCIALES M & M E.I.R.L**, quienes no pasaron la etapa de admisión de ofertas, ya que presentaron observaciones en los documentos de presentación obligatorio para la admisión.

##### 1. KAESER COMPRESORES DE PERU S.R.L

En el Anexo N°4 Declaración Jurada de Plazo de entrega (folio 30), señala el plazo de entrega de 209 días calendario, ello no está de acuerdo al plazo de ejecución según estipulado en las Bases: Plazo de entrega e instalación – Prestación Principal el cual corresponde a 210 días calendario y el plazo ejecución – Prestación Accesoría que corresponde a 730 días calendario; la información no es subsanable de acuerdo al artículo 60 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado.

Respecto al Anexo N° 06 no se ha desagregado el monto de la prestación accesoría, en preciso indicar que el documento que contiene la oferta económica puede subsanarse sólo la rúbrica y la foliación mas no el contenido de la misma; por lo que, el Anexo N° 6 no es subsanable de acuerdo al artículo 60 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado.

### Datos del procedimiento de selección que se declaró desierto

Denominación de la convocatoria	ADQUISICIÓN DE EQUIPAMIENTO ELECTROMECAÁNICO SISTEMA DUPLEX DE VACÍO CLÍNICO PARA EL HOSPITAL III EMERGENCIA GRAU DE LA RED PRESTACIONAL ALMENARA – ESSALUD
Tipo y número de procedimiento de selección	ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 49-2023-ESSALUD/GCL-1
Número de convocatoria	Primera Convocatoria
Ítem	Único ítem

### 5. ACCIONES REALIZADAS PARA DETERMINAR LAS CAUSAS PROBABLES DE LA DECLARACIÓN DE DESIERTO

5.1 Con fecha 05 de enero de 2024, se solicitó mediante correo electrónico a los participantes registrados cuáles fueron las causas por la cual no remitieron su oferta al procedimiento de selección.

- INGENIERIA Y SOLUCIONES BIOMEDICAS SOCIEDAD ANONIMA CERRADA
- GRAMER GROUP S.A.C.

En el plazo otorgado los participantes no remitieron respuesta o información alguna sobre el procedimiento de selección convocado.

### 6. CAUSAS PROBABLES QUE NO PERMITIERON LA CONCLUSIÓN DEL PROCEDIMIENTO

6.1 Durante la etapa de registro de participantes, se registraron cuatro (04) empresas (participantes) para el procedimiento de selección solo se presentaron dos (02) postores; cabe señalar que la legislación en materia de contrataciones del Estado, no obliga a los participantes a presentar sus ofertas, dado que es decisión de cada empresa de concurrir o no al procedimiento de selección que convocan las entidades del Estado.

6.2 No habiendo información por parte de los participantes o información que pudiera ser motivo de restricción para que los proveedores del mercado concurren al procedimiento de selección; en ese sentido, las causas de la declaratoria de desierto no son atribuibles a la actuación del comité de selección.

### 7. Sobre los actos previos al desarrollo de la próxima convocatoria

7.1 Se pone de conocimiento a su despacho y se recomienda remitir el presente informe al área usuaria, quien deberá confirmar la persistencia de la necesidad, a fin de realizar la siguiente convocatoria.

7.2 En el caso de realizar modificaciones a los Especificaciones Técnicas - EETT, se sugiere que La Sub Gerencia de Programación y Almacenamiento de la Gerencia de Abastecimiento de la Gerencia Central de Logística como parte de los Actos Preparatorios, de ser el caso, evaluar realizar una nueva Indagación de Mercado, así como todo acto administrativo orientado a la nueva convocatoria, tales como: gestión y actualización de

## 2. DISTRIBUIDORA Y SERVICIOS COMERCIALES M & M E.I.R.L

Respecto a la acreditación de EETT según presentado en el Anexo N° 1 (folio 15) el postor presenta información ilegible (folio 17, 21 y 23), Cabe señalar que es responsabilidad del postor presentar su oferta de manera legible.

El numeral 1.7 del capítulo I de la sección general de las Bases, señala: "El participante presentará su oferta de manera electrónica a través del SEACE, desde las 00:01 horas hasta las 23:59 horas del día establecido para el efecto en el cronograma del procedimiento; adjuntando el archivo digitalizado que contenga los documentos que conforman la oferta de acuerdo a lo requerido en las bases. El participante debe verificar antes de su envío, bajo su **responsabilidad, que el archivo pueda ser descargado y su contenido sea legible**"

Respecto al Anexo N° 06 no se ha desagregado el monto de la prestación accesoria, en preciso indicar que el documento que contiene la oferta económica puede subsanarse sólo la rúbrica y la foliación mas no el contenido de la misma; por lo que, el Anexo N° 6 no es subsanable de acuerdo al artículo 60 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado.

Es importante señalar que el procedimiento de selección regulado por la normativa de contrataciones del Estado contempla la figura de la "admisión", en la cual el comité de selección verifica la presentación de los documentos conforme el artículo 73 del RLCE y determina si las ofertas responden a las características y/o requisitos funcionales y condiciones de las Especificaciones Técnicas especificados en las bases. De no cumplir con lo requerido la oferta se considera no admitida.

Por otro lado, cabe precisar que cada postor debe ser diligente, y presentar ofertas claras y congruentes, de modo tal que el Comité de Selección pueda advertir lo que el postor oferta, sin recurrir a interpretaciones. Así pues, toda información **contenida en la oferta técnica o económica, debe ser objetiva, clara, precisa y congruente entre sí** a fin de posibilitar al Comité de Selección la verificación directa de lo ofertado por los postores y, de esta forma, corroborar si lo descrito es concordante con lo requerido por la Entidad.

El comité de selección declaró desierto el procedimiento de Adjudicación Simplificada N° 49-2023-ESSALUD/GCL-1 por cuanto no existió oferta valida ello conforme lo establece el numeral 65.1 del artículo 65° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado se declara DESIERTO el procedimiento de selección.





"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

la disponibilidad presupuestal, resumen ejecutivo y aprobación del expediente de contratación

Así mismo, de corresponder su inclusión en el PAC 2024, ello según Directiva N° 002-2019-OSCE-CD

A handwritten signature in blue ink, appearing to be "E. Poma D.", written over a horizontal line.

EDWIN FREDY POMA DAMIAN  
Presidente del Comité de Selección  
Titular

A handwritten signature in blue ink, appearing to be "E. Atapoma", written over a horizontal line.

ERNESTO JESUS ATAPOMA  
BALLADARES  
Primer Miembro Titular

A handwritten signature in blue ink, appearing to be "J. Carranza", written over a horizontal line.

JORGE ANTONIO CARRANZA  
VIDAL  
Segundo Miembro Titular

